

1055-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciseis horas con treinta y tres minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón NANDAYURE de la provincia GUANACASTE, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró el día dos de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de NANDAYURE, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON NANDAYURE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502910347	CARLOS QUIROS BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO
503510681	ALEJANDRA DE LOS ANGELES SABORIO BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
504320248	MAURICIO CHAVARRIA GARCIA	TESORERO PROPIETARIO
502910655	ROXANA MARITZA MORA ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
502720896	GERARDO ENRIQUE GONZALEZ MIRANDA	SECRETARIO SUPLENTE
504250849	KELSEY CHARITHY RAMIREZ BRICEÑO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502140215	SANTOS ENRIQUE GOMEZ CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503510681	ALEJANDRA DE LOS ANGELES SABORIO BRENES	TERRITORIAL
502910347	CARLOS QUIROS BRENES	TERRITORIAL
502720896	GERARDO ENRIQUE GONZALEZ MIRANDA	TERRITORIAL
504320248	MAURICIO CHAVARRIA GARCIA	TERRITORIAL
502910655	ROXANA MARITZA MORA ALVARADO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º 266-2018, partido Justicia Social Costarricense

Ref., No.: (5939,05301)-**2021**